



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 23 SEP 1996

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial, correspondiente al mes de Noviembre/95 - Ejercicio 1995, por un total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 853.346,65 ); y

**CONSIDERANDO:**

Que según Informe N° 308/96 T.C.P. y Nota de la Vocalía de Auditoría, se aconseja aprobar en forma total la presente rendición por merecer conformidad los elementos de juicio aportados por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 853.346,65).

Que no obstante aprobar en forma total la presente rendición, surgen recomendaciones que formular, las que acompañan a la presente como Anexo I.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: APROBAR totalmente la rendición de cuentas presentada por la Legislatura Provincial por el mes de Noviembre/95, y disponer la correspondiente acreditación en la ficha cuenta respectiva, por un importe total y efectivo de PESOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



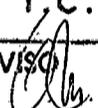
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON  
SESENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 853.346,65).

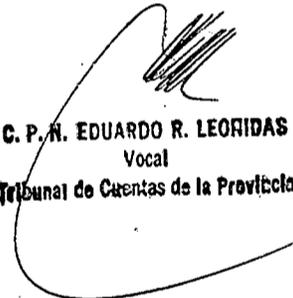
ARTICULO 2°: DECLARAR libre de responsabilidad por el importe  
indicado en el art. 1°, al entonces Secretario Administrativo Dn.  
Eduardo DELGADO.

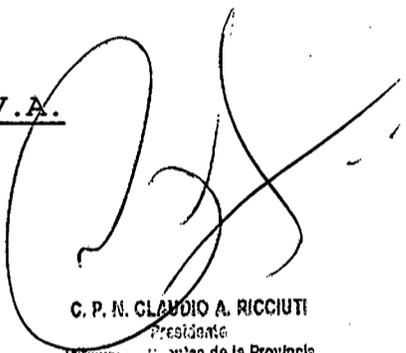
ARTICULO 3°: SOLICITAR al actual Secretario Administrativo de la  
Legislatura Provincial, se arbitren los medios necesarios para  
dar cumplimiento a las recomendaciones que acompañan a la  
presente como Anexo I.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 139 /96 V.A.

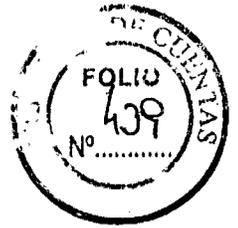
T. C.
REVISÓ 
Consignó 
Controló 
V. B. 

  
C. P. N. EDUARDO R. LEORIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I - RESOLUCION N° 139 /96

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1) Pasajes y Viáticos:

En los casos en que se rinden pasajes por Comisiones de Servicio, se recomienda adjuntar los respectivos billetes de pasaje. En general se aconseja dar cabal cumplimiento al Reglamento de Pasajes y Viáticos vigente al día de la fecha.

2) Retención Impuesto a los Ingresos Brutos:

Se recomienda agotar todas las instancias posibles a los fines de lograr efectuar las retenciones del Impuesto a los Ingresos Brutos a todos aquellos pagos que así correspondieren.

Se recuerda que se encuentra vigente la Resolución D.G.R. N° 051/96, en general y en particular el Artículo 16° cuyo texto a continuación se transcribe:

"ARTICULO 16°: Todos aquellos responsables designados como agentes de retención están también obligados al pago, respondiendo solidariamente con el contribuyente por el monto que debió ser retenido más accesorios.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente régimen, sea por acción u omisión, en forma total o parcial, ocasionará, por cada incumplimiento, la aplicación de multas por infracción a los deberes formales, las que serán aplicables independientemente de las sanciones que le correspondan por infracciones sustantivas. Igual sanción será aplicable a los agentes de retención que incurran en el desdoblamiento de facturas, pagos o cualquier otra maniobra, tendientes a evitar o eludir la retención correspondiente."

En los casos en que corresponda retención y la misma no pueda llevarse a cabo por determinados motivos, debe adjuntarse constancia, explicación escrita de tal situación.

T. C.
REVISÓ <i>[Signature]</i>
Confirmando <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
V. D. <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
G. P. E. EDUARDO R. LEORIDAS  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia